

INTERLOCUTORIO No. 347

Rad. 2020-00069-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

En el escrito que antecede, el apoderado judicial de la demandante dentro del presente Verbal Sumario de Regulación de Visitas, propuesto por el señor JUAN DAVID PEREZ MORENO, en contra de la señora LUISA FERNANDA UEJIA LOPEZ, solicita el retiro de la demanda, lo que el despacho considera procedente, toda vez que se trata de un trámite donde no se ha integrado el contradictorio, tal acto, está previsto en el artículo 92 del C. General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ACEPTAR el RETIRO de la presente demanda para proceso Verbal Sumario de Regulación de Visitas, propuesto por el señor JUAN DAVID PEREZ MORENO, en contra de la señora LUISA FERNANDA UEJIA LOPEZ, por lo antes motivado.

2º) Hágase devolución de los anexos sin necesidad de desglose. Diligénciese formato para compensación en reparto.

3º) Archívese el expediente previa las anotaciones en los libros respectivos.

4º.) RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. JESUS CARDONA LOZADA, portador de la T.P. No. 153.358 del C.S.J., como apoderado judicial del señor Juan David Pérez Moreno, en la forma y términos del poder presentado.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

WS

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>052</u>,</p> <p>HOY <u>28 JULIO 2020</u> A LAS 07:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
